I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000716

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, - 1 ABR 2016

VISTOS:

La Ley N° 20.545; El Decreto N° 1433 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del derecho a permiso postnatal establecido en la Ley N° 20.545 para el Sector Público; El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; El Memorándum Nº 200/714/2015; La Resolución Nº 574 de 2014 e Informe Nº 27/2015 de la Contraloría General de la República;El Decreto Alcaldicio N° 201/315/2009 y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 202/1566/2014.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.545, modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental.

Que la funcionaria dio aviso del uso del beneficio en forma oportuna con documento de fecha 28 de marzo de 2016.

Que el inciso Tercero del Artículo 1° del Decreto N° 1433 del Ministerio de Hacienda, establece que cada funcionaria deberá dar aviso de su decisión a su respectivo servicio o institución empleadora mediante una comunicación hecha por escrito o por correo electrónico ante el departamento de Personal o unidad que cumpla dicha función, con a lo menos treinta días corridos de anticipación al término del descanso postnatal.

Que, la Contraloría General de la República, mediante los documentos que se citan en el presente, ha establecido la obligatoriedad de mantener una numeración única y correlativa de los decretos alcaldicios y fija las materias que se han de formalizar a través de este tipo de documentos, entre las que se cuenta aquella que trata el presente.

RESOLUCIÓN:

1. Reconózcase el permiso postnatal parental a la trabajadora que se menciona, a contar de la fecha que se indica, por el período que se señala y por el causante que se describe:

Funcionaria Beneficiaria		Causante			Vigencia	
Rut.	Nombre	Rut.	Nombre	Fecha de Nacimiento	Desde	Hasta
	Espinoza Feliú Maricel		Guzmán Espinoza Sofía	06/01/2016	30/03/2016	22/06/2016

2. La trabajadora beneficiada deberá informar al Departamento de Personal, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia del reconocimiento del presente beneficio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal y Bienestar

000716

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CDCP/CUCH/FCQ/msg

Distribución:
- Contraloría General de la República (SIAPER)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Contabilidad
- Sala Cuna y Jardín Infantil "Río Magdalena"
- Sección Remuneraciones
- Interesada
- Departamento de Personal
- Secretaría Municipal